



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1219, DE FECHA 29.07.2024, QUE AUTORIZA Y ORDENA PAGO DE ETAPA VI, ANTEPROYECTO FINAL, DE LA CONSULTORÍA ESTUDIOS PREVIOS ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CHAITÉN, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS/ CÓDIGO BIP 40020511-0.

PUERTO MONTT, 31 JUL. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1268

VISTOS:

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 1219, de fecha 29.07.2024, que autoriza y ordena pago de Etapa VI, Anteproyecto Final, de la Consultoría Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Chaitén, provincia de Palena, región de los Lagos/ código BIP 40020511-0; La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La facultad que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N° 1219, de fecha 29.07.2024, esta Secretaría autoriza y ordena pago de Etapa VI, Anteproyecto Final, de la Consultoría Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Chaitén, provincia de Palena, región de los Lagos/ código BIP 40020511-0.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, previo proceder al pago, se ha detectado un error en el resuelvo 4., toda vez que los recursos se imputan al presupuesto 2023, debiendo indicarse que los recursos corresponden al presupuesto 2023, por lo que se rectificará en consecuencia;
3. Que, conforme lo señalado precedentemente, y consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 62, de la Ley 19.880, de 2003, en que se señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...", procede rectificar la Res. Ex. N° 310, según se resolverá.
4. Que, considerando lo anterior, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1219, de fecha 29.07.2024**, que autoriza y ordena pago de Etapa VI, Anteproyecto Final, de la Consultoría Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Chaitén, provincia de Palena, región de los Lagos/ código BIP 40020511-0, en el siguiente sentido:
 - En el numeral 4. del resuelvo, donde dice 2023, se reemplaza por **"2024"**.
2. Se deja constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente lo resuelto por medio de Res. Ex. N° 1219, de fecha 29.07.2024, de esta Secretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS

MWG

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- CONTABILIDAD SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS